

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2024

FÚTBOL

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

PARTIDO ENTRE:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA – UNIVERSIDAD DE LLEIDA

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 8 de mayo de 2024, el Juez Único de Competición recibe el acta arbitral para resolver sobre las incidencias acaecidas en el partido entre los equipos de las Universidades citadas.

I.-Tras la vista y posterior estudio de ésta, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

1)De conformidad con el artículo 10.1 c) y 10.2 del citado Reglamento, sancionar al jugador del equipo de la Universidad Católica de Murcia, dorsal 15, D. David Vidal de los Reyes, con doce (12) partidos de suspensión, por tarjeta roja y expulsión a tenor de los hechos siguientes:

AL FINALIZAR EL ENCUENTRO Y AÚN EN EL TERRENO DE JUEGO POR CORRER HACIA MI PERSONA (árbitro) SITUANDO SU FRENTE CERCA DE MI CARA, AGARRÁNDOME FUERTEMENTE EN LA ZONA DEL HOMBRO, A LA VEZ QUE SE DIRIGÍA A MI (Árbitro) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "HAS DADO SÓLO 3 MINUTOS DE DESCUENTO, ERES UN SINVERGÜENZA, ERES UN MIERDA DE ÁRBITRO, TE VAS A ENTERAR". POSTERIORMENTE PROCEDE A GOLPEAR CON LA PALMA ABIERTA MI CUELLO (árbitro) CON USO DE FUERZA EXCESIVO MIENTRAS SE DIRIGE MÍ (árbitro) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "ERES UN CAGÓN, NO ME CONOCES TU A MÍ, HIJO DE PUTA".

2)De conformidad con el artículo 11.1 del citado Reglamento, sancionar al entrenador del equipo de la Universidad Católica de Murcia, D. José María Escudero Ferrer, con cuatro (4) partidos de suspensión, por tarjeta roja y expulsión a tenor de los hechos siguientes:

POR DIRIGIRSE A MÍ (árbitro) AL FINALIZAR EL PARTIDO A VIVA VOZ Y BRAZOS EN ALTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: MENUDO SINVERGÜENZA ERES, LA CULPA LA TENEIS VOSOTROS, QUE OS QUEREIS IR ANTES, QUE VERGÜENZA.

3)De conformidad con el artículo 11.1 del citado Reglamento, sancionar al delegado del equipo de la Universidad Católica de Murcia, D. Lingala Jeriah Benjamín Prasad, con cuatro (4) partidos de suspensión por tarjeta roja y expulsión a tenor de los hechos siguientes:

AL FINALIZAR EL PARTIDO POR DIRIGIRSE A MI ASISTENTE (del árbitro) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, VIVA VOZ Y BRAZOS EN ALTO, MENUDO PENALTI, ESTO OS PASA POR MALOS, VENÍS AQUÍ A DAR VERGÜENZA.

4)De conformidad con el artículo 11.1 del citado Reglamento, sancionar al acompañante con licencia extra del equipo de la Universidad Católica de Murcia, D. Juan Ramón Pérez del Valle, con cuatro (4) partidos de suspensión por tarjeta roja y expulsión a tenor de los siguientes hechos:

POR DIRIGIRSE A MÍ (árbitro) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y VOZ EN GRITO, A LA VEZ QUE DABA GOLPES EN LA MESA DE LA ORGANIZACIÓN: "ESTO ES VUESTRA CULPA, JODEROS, QUE NO TENEIS COJONES, ESO HA SIDO PENALTI SINVERGÜENZA.

5)Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación con tarjeta amarilla a los jugadores de la Universidad de Lleida siguientes:

*Marti Guslo Oliver, dorsal 16.

*Pol Izquierdo García, dorsal 10.

II.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

III.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*